

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 532 /

AUTORIZA RODEO AL CLUB DE RODEO VILLA MARIA EL RINCON.

REQUINOA, 28 DE FEBRERO DE 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el de Club de Rodeo Villa María El Rincón, con fecha 24 de Febrero de 2011, para que realizar **RODEO**, el día 13 de Marzo de 2011, en la Medialuna de Villa María El Rincón. Los fondos que se recauden van directamente en ayuda de un socio del Club.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N° 261 vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Villa María El Rincón, para realizar **Rodeo** en Medialuna Villa María El Rincón, el día 13 de Marzo de 2011.

HORARIO : 09:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Manuel Martínez Aguirre, C.I. 7.617.514-4
Presidente del Club de Rodeo Villa María El Rincón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/ LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo